



RESOLUCIÓN

ORGANO COMPETENTE:	Concejalía Delegada de Desarrollo Urbano, Contratación y Compras, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Patrimonio
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Licencia de Actividades
TIPO Y Nº DE EXPTE:	LINAC 279/24
ASUNTO:	AMPLIACIÓN HORARIO DE CIERRE DE LOCALES DE HOSTELERÍA POR MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2024/2025

Antecedentes

Primero.- La Orden de 21 de abril de 2022, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público.

Segundo.- Por empresarios del sector de los establecimientos y locales incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de espectáculos públicos y actividades recreativas, se plantea la posibilidad de ampliar horario de cierre de los locales con ocasión de las fiestas navideñas.

Consideraciones legales

Primero.- De acuerdo con la normativa en vigor en la Comunidad de Madrid (Orden de 21 de abril de 2022, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior), se contemplan las siguientes medidas y condiciones al respecto:

Según el Art. 4.5 relativo a Fiestas Patronales, Fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes y actividades declaradas de interés general por los Ayuntamientos: "...con ocasión de la celebración de las fiestas patronales de cada municipio, de las fiestas nacionales con implantación en la Comunidad de Madrid, de las fiestas navideñas de Nochebuena, Fin de Año y Reyes Magos y de la celebración de actividades de interés general declaradas por el respectivo Ayuntamiento, los locales y establecimientos contemplados en la presente Orden podrán ampliar su horario de cierre en **dos horas**".

En este sentido, aplicando la vigente normativa autonómica de la Comunidad de Madrid queda motivada la ampliación del horario de cierre, con ocasión de las fiestas navideñas 2024-2025.

Segundo.- El órgano competente para resolver en **aplicación de la normativa de la Comunidad Autónoma de Madrid**, es el Concejal de Desarrollo Urbano, Contratación y Compras, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Patrimonio en virtud de las atribuciones que tiene delegadas en esta materia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 2/244/2023 en sesión de fecha 23 de junio de 2023.

A la vista de lo anterior y concluso el expediente, procede formular la siguiente propuesta de

RESOLUCIÓN

Primero.- AUTORIZAR la ampliación de horario de cierre de los locales incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, con ocasión de las fiestas navideñas 2024-2025, habiendo de ajustarse al horario autorizado en la normativa vigente de la Comunidad de Madrid para los días de Nochebuena (martes 24 de diciembre), Nochevieja (martes 31 de diciembre), y Reyes (domingo 5 de enero).



Segundo.- Para la ampliación del horario de cierre, los locales y establecimientos deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Se deberá disponer de licencia de funcionamiento en vigor y no estar el ejercicio de la actividad suspendida o acordada la clausura.
- La autorización de ampliación de horarios es única y exclusivamente para el desarrollo de la actividad autorizada por la licencia y en las mismas condiciones fijadas en la misma (aforo, medidas correctoras, en particular respecto a la protección contra la contaminación acústica, y de seguridad) no autorizándose por tanto la celebración de espectáculos o actividades distintos a los amparados por la licencia de funcionamiento.

Notifíquese al interesado y dar traslado a Policía Local para conocimiento general y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución podrá interponerse ante este mismo órgano y con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de UN MES, computado a partir del siguiente día al de la notificación de la presente resolución o, alternativamente, interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo de Madrid (arts. 123 y 124 LPAC y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Se le advierte que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición que en su caso se haya planteado.

La Jefa de la Sección de Licencias de Actividades
Fdo: Belén Martín Saiz

San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

Visto cuanto antecede

RESUELVO:

Aprobar la propuesta en sus propios términos.

Procede la transcripción de este Decreto en el Libro correspondiente.

Concejalía Delegada de Desarrollo
Urbano, Contratación y Compras,
Medio Ambiente y Sostenibilidad y
Patrimonio



Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de
Gobierno
(Disposición Adicional 8ª Ley 7/85, de 2 de abril)

San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.